

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
CARLOS REYES TORRES

Año I Primer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 19

SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 15 de octubre de 2015 Pág. 07

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el ciudadano Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el que remite el nombramiento del licenciado Robespierre Robles Hurtado, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Signado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado Pág. 07

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio suscrito por el diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite para conocimiento copia del acuerdo NO. 690/2015, así como de la iniciativa que dio origen, por medio del cual la LXIV Legislatura del Estado de Chihuahua se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del Cáncer de Mama, que se promueven durante el mes de octubre, por los organismos e instituciones de carácter público, privado o social. solicitando su adhesión al mismo Pág. 08

Oficio signado por los diputados Patricia Leal Islas y Carlos Ignacio Mier Bañuelos, presidenta y

vicepresidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual hacen del conocimiento de la aprobación del acuerdo por el que solicitan a las Cámaras del Congreso de la Unión, considerar los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para implementar los servicios básicos mínimos con los que tiene que contar la vivienda digna y decorosa, con el objeto de que las Legislaturas Estatales actualicen y armonicen su legislación para regular la política nacional en torno a una vivienda adecuada. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 08

Oficio suscrito por el diputado Mario Cervantes González, presidente del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, con el que remite el acuerdo número 154 aprobado por la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhorta a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para que en el ejercicio de sus atribuciones consideren en sus Leyes de Ingresos Municipales u ordenamientos recaudatorios, según corresponda, la recaudación de contribuciones por la autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública de líneas ocultas o visibles de telefonía o Telecomunicaciones, así como por la colocación de propaganda en casetas telefónicas instaladas en la vía pública o suelo de competencia municipal Pág. 08

Oficio signado por el diputado José Guillermo Toledo Moguel, Secretario del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual envía para conocimiento copia simple del decreto, por el que se reforma el inciso c) y se adicionan el párrafo segundo del inciso a) e inciso d) del punto primero y el párrafo quinto del punto segundo de la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Chiapas Pág. 08

Oficio enviado por la Secretaría General de Gobierno, con el que comunica que se acepta el exhorto aprobado por este Honorable Congreso de fecha 20 de octubre del año en curso, respecto a la

convocatoria para integrar el Patronato del Museo de la Plata, como órgano plural e incluyente, que vigilará la organización, administración y funcionamiento del mismo

Pág. 08

Oficios signados respectivamente por los presidentes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Examen Previo, Instructora, Justicia, Salud, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Protección Civil y del Comité de Biblioteca e Informática, con el que remiten la minuta de sesión de instalación de las Comisiones y Comité a su cargo

Pág. 08

Oficio suscrito por la doctora Evelia González Ortega, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, con el que informa de su toma de protesta e Instalación del Mencionado Ayuntamiento

Pág. 09

Oficio signado por el Ingeniero Roberto Zapoteco Castro, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por medio del cual informa a esta Soberanía que en la comunidad de Tlatempanapa y comunidades circunvecinas pertenecientes a dicho municipio, se encuentran ciudadanos organizados para crear una Policía Comunitaria por lo que hago de su conocimiento para su oportuno apoyo, asimismo solicita se exhorte a instancias encargadas de brindar seguridad pública, al gobernador del Estado; intervenir de manera inmediata para establecer el orden, paz y seguridad de la ciudadanía

Pág. 09

Oficio signado por la ciudadana Angélica González Molina, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía, para desempeñar funciones docentes y edilicias

Pág. 09

Oficio suscrito por la licenciada Tayde Rosalía Mora Montañez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Legislatura, para desempeñar funciones docentes y edilicias

Pág. 09

Oficio signado por el ciudadano José Luis Carrera Ramírez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias

Pág. 09

Oficio suscrito por la licenciada Yolanda Crispín Gutiérrez, regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita su inmediata reincorporación al cargo y funciones antes citadas, a partir del 21 de octubre del año en curso.

Asimismo solicita se deje sin efecto el documento de fecha 1º de octubre de 2015

Pág. 09

Oficio signado por la ciudadana Marina Morales García, regidora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio del cual solicita se dé curso legal a la solicitud de licencia por dos años de la profesora Yolanda Crispín Gutiérrez

Pág. 09

Oficios enviados por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso

Pág. 09

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

Copia de conocimiento signada por los ingenieros Yazmín Jiménez Jiménez (JIM & SAN GRUPO S.A. DE C.V.), Fausto Gerardo Tabares (Empresa Constructora Gerardo S.A. de C.V.), y Gonzalo Lares López (Construcciones e Ingeniería Gar S.A. de C.V.) mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía ante el titular del Poder Ejecutivo, para el pago de contratos de remodelación de obra de Centros de Salud en todo el estado de Guerrero ya terminadas al 100 %, con el trámite correspondiente (Factura, Estimación, Generadores, acta de entrega, fianza, finiquito) firmadas por los titulares para pago, el cual a la fecha no han sido cubiertas a las empresas antes citadas

Pág. 10

INICIATIVAS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, por el que hace del conocimiento que se recibieron las iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores, asimismo se adjuntan el Presupuesto de Ingresos, Acta de Cabildo y un CD-R, correspondientes a los municipios de: Atenango del Río, Cocula, Leonardo Bravo y Pungarabato, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016

Pág. 10

Oficio signado por el ciudadano Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto, por el que se reforma el artículo 46 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero. Suscrita por el gobernador Constitucional del Estado

Pág. 11

De decreto de reforma al artículo 1º de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 11

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, exhorta al licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de la República, a fin de que se instruya al secretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que presente la evaluación de resultados del “Plan Nuevo Guerrero” del periodo 2013-2015 a este Congreso del Estado

Pág. 14

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente en materia de seguridad pública, se revise y en su caso se modifique el acuerdo que crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte, a fin de que se deje sin efecto la desincorporación de la Policía Vial de la Policía Preventiva Municipal y se establezca en su caso la adecuada coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para la aplicación en lo que corresponda del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 14

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un respetuoso llamado a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en su función de constituyente permanente den celeridad a la aprobación de la iniciativa que pretende reformar diversos artículos de la Constitución General de la República, en materia de desindexación del Salario Mínimo, como unidad, base, medida o referencia económica para fines extraños a su naturaleza y establecer una medida y actualización que lo sustituya, para que el Salario Mínimo pueda detonar en un más justo desarrollo

nacional, integral y sustentable que fortaleciendo la Soberanía Nacional y su régimen democrático, el crecimiento que experimente el país, se sienta en el bienestar efectivo de cada familia mexicana. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 25

CLAUSURA

Pág. 32

Presidencia Diputado Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

Solicito a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su venia, señor presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas María del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez María de Jesús, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrian, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landin Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez Jesús J., Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Resendíz Pineda Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía María Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 41 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Isidro Duarte Cabrera y la diputada Eloísa Hernández Valle, para llegar tarde los diputados Víctor Manuel Martínez Toledo y Fredy García Guevara.

¿Con qué objeto diputado?

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Para solicitar a la Mesa Directiva que se dé un minuto de silencio, en memoria del maestro Carlos Reyes Romero.

El Presidente:

Procederemos a realizar la propuesta del diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 41 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 43 minutos del día jueves 29 de octubre del 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Orden del Día.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 15 de octubre de 2015.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el ciudadano Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el que remite el nombramiento del licenciado Robespierre Robles Hurtado, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Signado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por el diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite para conocimiento copia del acuerdo NO. 690/2015, así como de la iniciativa que dio origen, por medio del cual la LXIV Legislatura del Estado de Chihuahua se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del Cáncer de Mama, que se promueven durante el mes de octubre, por los organismos e instituciones de carácter público, privado o social. solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por los diputados Patricia Leal Islas y Carlos Ignacio Mier Bañuelos, presidenta y vicepresidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual hacen del conocimiento de la aprobación del acuerdo por el que solicitan a las Cámaras del Congreso de la Unión, considerar los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para implementar los servicios básicos mínimos con los que tiene que contar la vivienda digna y decorosa, con el objeto de que las Legislaturas Estatales actualicen y armonicen su legislación para regular la política nacional en torno a una vivienda adecuada. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado Mario Cervantes González, presidente del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, con el que remite el acuerdo número 154 aprobado por la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhorta a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para que en el ejercicio de sus atribuciones consideren en sus Leyes de Ingresos Municipales u ordenamientos recaudatorios, según corresponda, la recaudación de contribuciones por la autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública de líneas ocultas o visibles de telefonía o

Telecomunicaciones, así como por la colocación de propaganda en casetas telefónicas instaladas en la vía pública o suelo de competencia municipal.

IV. Oficio signado por el diputado José Guillermo Toledo Moguel, Secretario del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual envía para conocimiento copia simple del decreto, por el que se reforma el inciso c) y se adicionan el párrafo segundo del inciso a) e inciso d) del punto primero y el párrafo quinto del punto segundo de la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Chiapas.

V. Oficio enviado por la Secretaría General de Gobierno, con el que comunica que se acepta el exhorto aprobado por este Honorable Congreso de fecha 20 de octubre del año en curso, respecto a la convocatoria para integrar el Patronato del Museo de la Plata, como órgano plural e incluyente, que vigilará la organización, administración y funcionamiento del mismo.

VI. Oficios signados respectivamente por los presidentes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Examen Previo, Instructora, Justicia, Salud, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Protección Civil y del Comité de Biblioteca e Informática, con el que remiten la minuta de sesión de instalación de las Comisiones y Comité a su cargo.

VII. Oficio suscrito por la doctora Evelia González Ortega, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, con el que informa de su toma de protesta e Instalación del Mencionado Ayuntamiento.

VIII. Oficio signado por el Ingeniero Roberto Zapoteco Castro, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por medio del cual informa a esta Soberanía que en la comunidad de Tlaltempanapa y comunidades circunvecinas pertenecientes a dicho municipio, se encuentran ciudadanos organizados para crear una Policía Comunitaria por lo que hago de su conocimiento para su oportuno apoyo, asimismo solicita se exhorte a instancias encargadas de brindar seguridad pública, al gobernador del Estado; intervenir de manera inmediata para establecer el orden, paz y seguridad de la ciudadanía.

IX. Oficio signado por la ciudadana Angélica González Molina, síndica procuradora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía, para desempeñar funciones docentes y edilicias.

X. Oficio suscrito por la licenciada Tayde Rosalía Mora Montañez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Legislatura, para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XI. Oficio signado por el ciudadano José Luis Carrera Ramírez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

XII. Oficio suscrito por la licenciada Yolanda Crispín Gutiérrez, regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita su inmediata reincorporación al cargo y funciones antes citadas, a partir del 21 de octubre del año en curso. Asimismo solicita se deje sin efecto el documento de fecha 1º de octubre de 2015.

XIII. Oficio signado por la ciudadana Marina Morales García, regidora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio del cual solicita se dé curso legal a la solicitud de licencia por dos años de la profesora Yolanda Crispín Gutiérrez.

XIV. Oficios enviados por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Copia de conocimiento signada por los ingenieros Yazmín Jiménez Jiménez (JIM & SAN GRUPO S.A. DE C.V.), Fausto Gerardo Tabares (Empresa Constructora Gerardo S.A. de C.V.), y Gonzalo Lares López (Construcciones e Ingeniería Gar S.A. de C.V.) mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía ante el titular del Poder Ejecutivo, para el pago de contratos de

remodelación de obra de Centros de Salud en todo el estado de Guerrero ya terminadas al 100 %, con el trámite correspondiente (Factura, Estimación, Generadores, acta de entrega, fianza, finiquito) firmadas por los titulares para pago, el cual a la fecha no han sido cubiertas a las empresas antes citadas.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, por el que hace del conocimiento que se recepcionaron las iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores, asimismo se adjuntan el Presupuesto de Ingresos, Acta de Cabildo y un CD-R, correspondientes a los municipios de: Atenango del Río, Cocula, Leonardo Bravo y Pungarabato, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016.

b) Oficio signado por el ciudadano Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto, por el que se reforma el artículo 46 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero. Suscrita por el gobernador Constitucional del Estado.

c) De decreto de reforma al artículo 1º de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, exhorta al licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de la República, a fin de que se instruya al secretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que presente la evaluación de resultados del “Plan Nuevo Guerrero” del periodo 2013-2015 a este Congreso del Estado.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que de

conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente en materia de seguridad pública, se revise y en su caso se modifique el acuerdo que crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte, a fin de que se deje sin efecto la desincorporación de la Policía Vial de la Policía Preventiva Municipal y se establezca en su caso la adecuada coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para la aplicación en lo que corresponda del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un respetuoso llamado a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en su función de constituyente permanente den celeridad a la aprobación de la iniciativa que pretende reformar diversos artículos de la Constitución General de la República, en materia de desindexación del Salario Mínimo, como unidad, base, medida o referencia económica para fines extraños a su naturaleza y establecer una medida y actualización que lo sustituya, para que el Salario Mínimo pueda detonar en un más justo desarrollo nacional, integral y sustentable que fortaleciendo la Soberanía Nacional y su régimen democrático, el crecimiento que experimente el país, se sienta en el bienestar efectivo de cada familia mexicana. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, Jueves 29 de octubre de 2015.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del Orden del Día, se registró la asistencia de algún diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Ensaldo Muñoz Jonatán Moisés, Gama Pérez David, González Pérez Ernesto Fidel, Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de las diputadas y diputados, con los que se hacen un total de 44 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

En atención a la solicitud realizada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, esta Presidencia solicita a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria del licenciado Carlos Reyes Romero.

¡Minuto de silencio!

Pueden tomar asiento.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a" en mi calidad de presidenta me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves 15 de octubre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, de los diputados presentes la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso "a" solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por el ciudadano Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se envía nombramiento.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de octubre del 2015.

Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96 y 97 numeral primero y 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado y 20 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, muy respetuosamente me permito enviar a ustedes, para su discusión y ratificación en su caso el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal expidió a favor del licenciado Robespierre Robles Hurtado, como magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se anexa expediente.

Sin otro particular reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No reelección.

El Secretario General de Gobierno, Licenciado Florencio Salazar Adame.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta Presidencia turna el nombramiento y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86, 132 y 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de octubre 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite para conocimiento copia del acuerdo NO. 690/2015, así como de la iniciativa que dio origen, por medio del cual la LXIV Legislatura del Estado de Chihuahua se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del Cáncer de Mama, que se promueven durante el mes de octubre, por los organismos e instituciones de carácter público, privado o social. solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por los diputados Patricia Leal Islas y Carlos Ignacio Mier Bañuelos, presidenta y vicepresidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual hacen del conocimiento de la aprobación del acuerdo por el que

solicitan a las Cámaras del Congreso de la Unión, considerar los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para implementar los servicios básicos mínimos con los que tiene que contar la vivienda digna y decorosa, con el objeto de que las Legislaturas Estatales actualicen y armonicen su legislación para regular la política nacional en torno a una vivienda adecuada. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado Mario Cervantes González, presidente del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, con el que remite el acuerdo numero 154 aprobado por la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhorta a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para que en el ejercicio de sus atribuciones consideren en sus Leyes de Ingresos Municipales u ordenamientos recaudatorios, según corresponda, la recaudación de contribuciones por la autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública de líneas ocultas o visibles de telefonía o Telecomunicaciones, así como por la colocación de propaganda en casetas telefónicas instaladas en la vía pública o suelo de competencia municipal.

IV. Oficio signado por el diputado José Guillermo Toledo Moguel, Secretario del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual envía para conocimiento copia simple del decreto, por el que se reforma el inciso c) y se adicionan el párrafo segundo del inciso a) e inciso d) del punto primero y el párrafo quinto del punto segundo de la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Chiapas.

V. Oficio enviado por la Secretaría General de Gobierno, con el que comunica que se acepta el exhorto aprobado por este Honorable Congreso de fecha 20 de octubre del año en curso, respecto a la convocatoria para integrar el Patronato del Museo de la Plata, como órgano plural e incluyente, que vigilará la organización, administración y funcionamiento del mismo.

VI. Oficios signados respectivamente por los presidentes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Examen Previo, Instructora, Justicia, Salud, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Protección Civil y del Comité de Biblioteca e Informática, con el que remiten la minuta de sesión de instalación de las Comisiones y Comité a su cargo.

- VII. Oficio suscrito por la doctora Evelia González Ortega, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, con el que informa de su toma de protesta e Instalación del Mencionado Ayuntamiento.
- VIII. Oficio signado por el Ingeniero Roberto Zapoteco Castro, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por medio del cual informa a esta Soberanía que en la comunidad de Tlaltempanapa y comunidades circunvecinas pertenecientes a dicho municipio, se encuentran ciudadanos organizados para crear una Policía Comunitaria por lo que hago de su conocimiento para su oportuno apoyo, asimismo solicita se exhorte a instancias encargadas de brindar seguridad pública, al gobernador del Estado; intervenir de manera inmediata para establecer el orden, paz y seguridad de la ciudadanía.
- IX. Oficio signado por la ciudadana Angélica González Molina, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero, mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía, para desempeñar funciones docentes y edilicias.
- X. Oficio suscrito por la licenciada Tayde Rosalía Mora Montañez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Legislatura, para desempeñar funciones docentes y edilicias.
- XI. Oficio signado por el ciudadano José Luis Carrera Ramírez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.
- XII. Oficio suscrito por la licenciada Yolanda Crispín Gutiérrez, regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita su inmediata reincorporación al cargo y funciones antes citadas, a partir del 21 de octubre del año en curso. Asimismo solicita se deje sin efecto el documento de fecha 1º de octubre de 2015.
- XIII. Oficio signado por la ciudadana Marina Morales García, regidora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio del cual solicita se dé curso legal a la solicitud de licencia por dos años de la profesora Yolanda Crispín Gutiérrez.

- XIV. Oficios enviados por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor. Benjamín Gallegos Segura.
Servida, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Salud, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, V y VII, se toma conocimiento, para los efectos conducentes.

Apartado VI, se toma conocimiento de la instalación de las Comisiones Ordinarias y Comité de antecedentes, para los efectos conducentes.

Apartado VIII, remítase el asunto a la Secretaría General de Gobierno, para su atención y efectos procedentes. Asimismo túrnese copia a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

Apartado IX, X y XI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VII y VIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado XIV, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Asunto: Se informa recepción de asuntos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 29 de Octubre del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Copia de conocimiento signada por los ingenieros Yasmín Jiménez Jiménez (JIM & SAN GRUPO S.A. DE C.V.), Fausto Gerardo Tabares (Empresa Constructora Gerardo S.A. de C.V.), y Gonzalo Lares López (Construcciones e Ingeniería Gar S.A. de C.V.) mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía ante el titular del Poder Ejecutivo, para el pago de contratos de remodelación de obra de Centros de Salud en todo el estado de Guerrero ya terminadas al 100 %, con el trámite correspondiente (Factura, Estimación, Generadores, acta de entrega, fianza, finiquito) firmadas por los titulares para pago, el cual a la fecha no han sido cubiertas a las empresas antes citadas.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Salud, para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a” solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de iniciativas de Leyes de Ingresos 2016.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 29 de Octubre del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, las iniciativas de Leyes de Ingresos y Tablas de Valores, el Presupuesto de Ingresos, Acta de Cabildo y un CD-R, para el Ejercicio Fiscal 2016 de los municipios siguientes: Atenango del Rio, Cocula, Leonardo Bravo y Pungarabato, Guerrero.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna las iniciativas de Ley de Ingresos y Tablas de Valores de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el ciudadano Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de octubre del 2015.

Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado 18 fracción I y 20 fracciones II y Trigésima Novena de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08, 3 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Muy atenta y respetuosamente me permito enviar a ustedes para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente iniciativa de:

Por el que se reforma el artículo 46 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Aprovecho la ocasión para reiterarles, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No reelección.

El Secretario General de Gobierno Florencio Salazar Adame.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Buenos días a todas las diputadas y diputados, aquí presentes.

A los medios de comunicación, a todas las personas aquí presentes.

Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Estado.- Presentes.

La suscrita Ma. De Jesús Cisneros Martínez, diputada Representante Parlamentaria de Morena en la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 61 fracción I, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la siguiente propuesta de decreto por la que la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, sea considerada Ley Reglamentaria de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CONSIDERANDOS

La Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, se publicó el día 8 de abril de 2011, el día 1º de ese mismo mes y año, había iniciado el mandato del gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero, su promulgación fue uno de los últimos actos del saliente gobernador Zeferino Torreblanca Galindo, tal vez lo hizo ya conociendo quien gobernaría, como acto en contra de su enemigo político, pues al régimen neoliberal no es proclive a la creación de normas o leyes a favor de los pueblos y comunidades indígenas por lo que Zeferino Torreblanca, no quiso quedarle mal al sistema y la promulgó de último momento, dejándole la vigencia al siguiente gobernador.

Son muchos los políticos que en sus discursos demagogos dicen luchar a favor de los que menos tienen, a favor de los más pobres, a favor de los marginados y también a favor de los indígenas, de sus derechos, de sus pueblos y de sus comunidades, pero esos políticos pragmáticos y ramplones, que se dicen muy experimentados y conocedores de los problemas de Guerrero, no son más que vulgares simuladores, a los que bien les queda lo que decía Juárez: "Malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo, y con sus hechos lo traicionan".

El gobierno de Ángel Aguirre, no tenía ni idea de esa ley indígena, de su proceso legislativo y de su promulgación. Fue hasta el 22 de agosto del 2012, cuando un Juez de Primera Instancia en San Luis Acatlán, es detenido por la Policía Comunitaria, para llevarlo a un proceso de reeducación bajo el sistema de usos y costumbres, por presuntos actos de corrupción, cuando se da cuenta de la vigencia de la Ley 701 y de un nuevo sistema de justicia contemplado en esta ley.

El más indignado por la detención del Juez Filemón Vázquez y otros funcionarios ministeriales, fue el entonces presidente del Tribunal Superior de Justicia, Jesús Martínez Garnelo, quien con sus dotes de gran jurista, arremetió contra la CRAC, la Policía Comunitaria y la Ley 701, mencionando que la justicia indígena era medieval y arcaica y que la Ley 701 era un Caballo de Troya para el gobierno, como si la impartición de justicia en Guerrero no tuviera fallas, siendo que en San Luis Acatlán hasta fecha hay Juzgado Mixto, como en el siglo pasado. En la cuna de la CRAC y de la Policía Comunitaria, no hay justicia especializada en materia civil, penal, familiar o mercantil, además de que para allá mandan a Jueces castigados, inexpertos y corruptos.

Con esa postura prepotente contra los pueblos indígenas el ex presidente del Tribunal de Justicia del Estado, se ganó la confianza de Aguirre Rivero y siendo el representante de uno de los poderes, el judicial, prefirió ser empleado del Poder Ejecutivo y fue designado Secretario General de Gobierno, con un objetivo muy claro y bien definido, abolir la Ley 701 y acabar con el naciente sistema de justicia indígena, que generó que pueblos de Costa-Chica y Montaña de Guerrero, se organizaran para darse seguridad a sí mismos, ante la imposibilidad de garantizarla por parte de los gobiernos federal, estatal y municipales.

La Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, otorga autonomía a esos pueblos y libre determinación para autogobernarse y designar sus propias autoridades; concede personalidad jurídica y da el derecho a delimitar la jurisdicción de sus comunidades, protegiendo a sus autoridades tradicionales. En términos del artículo 13 confiere a los pueblos indígenas, incorporar en el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a un representante y en el Título Tercero contempla, de los artículos 35 al 42, el Sistema de Justicia Indígena y obliga a la CRAC y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a delimitar sus ámbitos jurisdiccionales.

No todo es justicia y seguridad, el título cuarto de la Ley 701 tiene 6 capítulos, que se refieren al desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, como son:

Servicios de Salud, Educación y Lenguas Indígenas, Desarrollo Económico, Derechos de la Mujeres, Niños y Adultos Mayores, el Fomento Artesanal, el Aprovechamiento de los Recursos Naturales en los Territorios de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Nada de lo anterior se puso en marcha, la Ley 701, desde su vigencia ha sido letra muerta para el gobierno. No hubo respeto a la CRAC-PC, no hubo representante ante Derechos Humanos, no hubo delimitación jurisdiccional entre Tribunales y la Justicia Comunitaria, por parte del Congreso, la anterior legislatura, jamás aprobó presupuesto alguno para atender lo antes señalado como desarrollo sustentable de los pueblos indígenas, por el contrario, típico del gobierno para sembrar la discordia y la división de nuestros pueblos indígenas, le suministró a algunos líderes de la CRAC dinero no autorizado por el Congreso, lo que generó la conformación de grupos y la división de la CRAC, pero eso auspiciado para distraer a sus integrantes y que estos se desentendieran del objetivo principal, fraguado desde el gobierno y que es la desaparición de la Ley 701, a la que denominaron, reitero, Caballo de Troya.

La anterior legislatura a este Congreso del Estado, realizó 8 foros en las regiones de Guerrero, para recibir propuestas de la ciudadanía con el aparente objetivo de ser tomadas en cuenta en la Nueva Constitución. Morena participó en todos, como ninguna otra organización política y además de otros temas, en los foros de Ometepec y Tlapa de Comonfort, advertimos del riesgo de abolición que se venía en contra de esta Ley, sin embargo para entonces, el gobierno de Ángel Aguirre, ya estaba haciendo bien su trabajo, la CRAC entraba en una fase de crisis y franca división, se peleaban internamente por el poder del dinero corruptor y nadie hizo aprecio de esa advertencia que hicimos.

A la par de la división, el gobierno federal, otorgaba concesiones a empresas mineras, nacionales y extranjeras, particularmente canadienses, para saquear el subsuelo de los territorios indígenas, sin el mínimo respeto al ecosistema, recursos naturales y derechos laborales, amén del privilegio fiscal para extraer recursos y metales preciosos.

Ante el vacío por no delimitar las funciones de autoridad de la CRAC con la demás autoridades del Estado, las distintas organizaciones de la CRAC y

Casa de Justicia, entran en conflictos de autoridad a autoridad. Es así como el gobierno inicia la persecución y detención de aquellos líderes indígenas que no se sometieron a las pretensiones del gobierno y es así como detiene ilegalmente y por motivos políticos a Nestora Salgado, Gonzalo Molina, Arturo Campos y otros, de quienes seguimos demandando su libertad.

Terminando los foros, fueron constantes las reuniones entre Jesús Martínez Garnelo y diputados de la anterior Legislatura, para presumir el proyecto de Nueva Constitución de Guerrero. Hasta se pavoneaban Abelina López y Héctor Astudillo, presidenta y secretario de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, diciendo como dicen los políticos tradicionales y fanfarrones estamos llegando a acuerdos y a consensos, como si una ley constitucional fuera cosa de reparto político y de acuerdos cupulares entre partidos y gobierno.

Desde MORENA y desde el Colegio de Abogados de Chilpancingo, advertimos el albaz por la Nueva Constitución, máxime que en este Congreso ya no había oposición, existía la unanimidad y ningún diputado se opondría al retroceso en materia de Derechos Humanos y en materia de Derechos Indígenas, como finalmente ocurrió, la Nueva Constitución se aprobó de manera unánime, como tantas otras cosas que en nada beneficiaron al pueblo de Guerrero, por eso sostenemos que al pueblo le hace mucho daño la unanimidad.

Una vez promulgada la Constitución actual, el gobierno en una de sus ocurrencias de mayor ridículo, ocultó el periódico por el que se publicó la reforma a la Constitución de Guerrero, nosotros lo advertimos e incluso tuvo que intervenir el Instituto de Transparencia y Acceso de Información Pública del Estado (ITAIG) para exigir su publicación. Estaba claro, era una maniobra legaloide y chicanera para impedir la impugnación a dichas reformas, hasta ese derecho quiso coartar el gobierno del Estado, y es que Martínez Garnelo, Secretario de Gobierno, sabía de nuestro seguimiento al proceso constitucional.

Desde MORENA y desde el Colegio de Abogados de Chilpancingo, iniciamos la tarea de informar a la CRAC sobre esta consecuencia de perjudicar a los pueblos y comunidades indígenas. Fue entonces que logramos la participación de más de 5,000 hombres y mujeres indígenas que suscribieron una demanda de amparo que se admitió en el Juzgado Tercero de Distrito con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco, bajo el número 723/2014-III, por la que demandamos de este Congreso, del Gobernador, del

Secretario de Gobierno y del Director del Periódico Oficial, la aprobación, promulgación, refrendo y publicación de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Nueva Carta Magna Local, además de la discriminación que con la reforma se ha hecho a los pueblos y comunidades indígenas, ante la falta de aplicación y vigencia de la Ley 701.

El pasado 20 de octubre fuimos notificados que el juicio de amparo fue sobreseído, es lógico, ya sabemos cómo actúan en el Poder Judicial Federal, el régimen tiene secuestrados todos los poderes, hay muchos jueces, magistrados y ministros que reciben línea y proceden como paleros de Los Pinos. Aún así vamos a recurrir a la Revisión Constitucional de ese amparo.

Sin embargo, más allá de las instancias judiciales y la lucha legal, existe esta egislatura como entidad política que aún puede tutelar esos derechos fundamentales de los pueblos indígena, sólo se requiere sensibilidad y voluntad para armonizar el contenido de esa Ley 701 con el nuevo texto constitucional, concretamente con los artículo del 8 al 14.

Esta ley indígena es de orden público, cumplió todos los requisitos de un proceso Legislativo fue promulgada y publicada, se encuentra aún vigente y tutela los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de Guerrero, su vigencia debe ser respetada y prolongada, a efecto de que dichos pueblos alcancen su ideal histórico de ser autónomos y que ejercen autodeterminación, pero que además garantizan el derecho al desarrollo sustentable.

El PRI siempre presume, al menos en el discurso el cumplimiento de la ley y pregona el estado de derecho. El PRD también habla ya del acatamiento a la ley y hasta se ufana de aprobarle cosas a Héctor Astudillo Flores. Otros partidos dicen que no van a regatear nada al Poder Ejecutivo. Siendo así, no veo porque serían tan dadvivosos con el gobernador de quien deben separar sus decisiones porque así lo establece la ley en la división de poderes y no puedan serlo con los indígenas, con el pueblo, con sus representados, si la ley les impone velar por sus intereses, vamos a ver si actúan en consecuencia, es decir si son congruentes con el mandato popular, en razón de que no habría razón justificada para negar la aprobación y expedición de este decreto que promuevo.

Por lo expuesto y fundado en el artículo 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a consideración de este Pleno, el siguiente:

Proyecto de decreto de Reforma al artículo 1° de la LEY 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, reforma el artículo 1° de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, debiendo quedar como sigue:

Artículo 1°.- La presente ley es de orden público e interés social, emitida bajo los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia indígena, es reglamentaria de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de aplicación y cumplimiento obligatorio en todo el territorio del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en esta Reforma.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Indígenas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos inciso "a" solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, relativa a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Octubre 29 del 2015.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha jueves 29 de octubre del año en curso específicamente en el inciso "a" del quinto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción décima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

Atentamente.

Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

Secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley en la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo, signado en el inciso "a" en el quinto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Buenas tardes.

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

La Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, sometemos a consideración de esta

Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario a fin de que se exhorte al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente en materia de seguridad pública se revise y en su caso se modifique el acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2015, por el cabildo del municipio de Acapulco por el que crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte a fin de que se deje sin efecto la desincorporación de la Policía Vial de la Policía Preventiva Municipal y se establezca en su caso la adecuada coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Coordinación General de Movilidad y Transporte para la Aplicación en lo que corresponda en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Acapulco de Juárez:

Solicitándole diputado presidente, gire instrucciones para que en el Diario de los Debates se inserte la versión íntegra.

Compañeros y compañeras diputadas esta propuesta de acuerdo parlamentario es motivado por lo siguiente:

Aquí en esta Soberanía aprobamos un exhorto a todos los presidentes municipales para que antes de nombrar al jefe de la Policía y sus principales colaboradores verificaran que éstos cumplieran con los requisitos que señala el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es decir que fueran personas evaluadas, capacitadas y certificadas por las instancias competentes entre otros requisitos.

Sin embargo en el municipio de Acapulco, nos encontramos con que su Cabildo aprobó una modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal por el que se vale cumplir con el mandato legal establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de Seguridad Pública tanto Nacional, como Estatal y les voy a explicar porque afirmamos lo anterior.

El 23 de septiembre de 2015, el Cabildo del municipio de Acapulco de Juárez aprobó un acuerdo de adiciones y modificaciones al reglamento interno de la Administración Pública Municipal, el cual entró en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo, concretamente se modificaron los artículos 22, 29 y 30 de dicho Reglamento que dieron lugar a lo siguiente:

Se creó con ello la Coordinación General de Movilidad y Transporte en dicho Municipio, se

separó operativamente a la Policía Vial de la Policía Preventiva municipal y se trasladó a la Coordinación General de Movilidad y Transporte todas las facultades que en materia de tránsito y vialidad le correspondían al secretario de seguridad pública.

Es importante resaltar por su trascendencia y les pido no perder de vista que esa Coordinación General de Movilidad y Transporte se creó como una Unidad Administrativa que depende del presidente municipal así se señaló en la reforma al artículo 22 inciso L, del tercer párrafo de las Unidades Administrativas del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Acapulco de Juárez, Guerrero.

No obstante ello que se trata de una Unidad Administrativa el artículo 22 del Reglamento citado establece que la Dirección de Movilidad Vial que depende de la Coordinación General, estará integrada por la Policía Vial y el diverso artículo 30 se suprime a la Policía Vial de la Policía Preventiva Municipal, lo que significa entonces que el mando íntegro de la Policía Vial se le traslada a la Coordinación General de movilidad y transporte que no está creada como un Órgano de Seguridad Pública, si no como una Unidad Administrativa que depende del presidente municipal y se segrega de facto a la Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio peor aún es que se haya establecido en dicho acuerdo que la policía vial en el desempeño de sus funciones dependa jerárquicamente del secretario de seguridad pública y operativamente del Coordinador General de Movilidad Vial y presupuestalmente estén incluidos en la Secretaría de Seguridad Pública.

La función de la policía de tránsito o vial como se le denomina en Acapulco, por mandato de los artículos 115 inciso "h" y 21 de nuestra Carta Magna es una función de Seguridad Pública, así lo confirma el artículo 75 en su fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual estipula que las Instituciones de Seguridad Pública el cual estipula que las instituciones de seguridad pública desarrollarán las acciones de inspección, vigilancia y vialidad de su circunscripción establecido así el mando, ya sea operativo o jerárquico de la policía vial, no puede estar si no a cargo de un órgano de seguridad pública y no de un órgano administrativo de la administración pública municipal, como se hizo con ese acuerdo de cabildo.

Donde además no se tiene la certeza de que la persona designada por el presidente municipal como coordinador general de movilidad y transporte que tendrá a su mando operativo a la Policía Vial haya

cumplido con la exigencia del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el inciso "b" Párrafo Decimo del Artículo 21 Constitucional que cito textualmente:

Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública sino ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema, así sin estar debidamente certificado en el Sistema de Seguridad Pública Nacional, resulta que el coordinador general de Movilidad y Transporte de la Ciudad de Acapulco o del municipio de Acapulco de Juárez, por mandato de este acuerdo de Cabildo que modificó el Reglamento de la Administración Pública Municipal le concedió la facultad de vigilar que los elementos del cuerpo operativo cumplan con los procedimientos para la integración, organización, actuación, funcionamiento, capacitación integral y profesionalización sin el estar capacitado y certificado porque al ser una Unidad Administrativa la Coordinación citada no se exige estas condiciones de su titular.

Se le trasladan también al titular de esta Coordinación Administrativa todas las acciones que en materia de tránsito y vialidad le correspondían al secretario de Seguridad Pública, no obstante como ya lo señalé, las acciones de inspección vigilancia y vialidad en el municipio corresponden a las Instituciones de Seguridad Pública, como lo señala el artículo 75 que en su fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Pero si esto no fuera suficiente, déjenme decirles que lamás grave violación de las normas fundamentales de este país y las Leyes de Seguridad Pública tanto Municipal, Estatal y Federal así como los derechos humanos se le concedió a este Coordinador General de Movilidad y Transporte la facultad de detener, se le concedió escuchen bien y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de transito de los que se deduzca probable responsabilidad, así expresamente lo señala la facultad número 15 del punto tercero de dicho acuerdo, esto es que se le concede un ente administrativo la facultad de detener y poner a disposición de la autoridad competente a una persona cuando esa función constituye un ejercicio de la función de seguridad pública, propia de la actuación de las instituciones de seguridad pública y se rigen por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución, además de la observancia estricta de

los lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos que solo pueden garantizarse si los mismos son ejecutados por quienes han superado los procesos de certificación y capacitación como lo ordena el artículo 21 de nuestra Carta Magna.

Es decir por las instituciones que conforme a la ley estén conceptualizadas como instituciones policiales, calidad que no cumple la Coordinación de Movilidad y Transporte en razón de que es un ente administrativo.

Compañeros legisladores no podemos permitir que mediante un acuerdo de Cabildo se evada el cumplimiento de la ley, nosotros debemos de ser vigilantes de que cumplan cabalmente todas las leyes en materia de seguridad pública, más aun que la reciente encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2015, presentada el 30 de septiembre de este año, señala Acapulco como la ciudad con mayor percepción de inseguridad pública del país con el 88.5 por ciento de la población mayor de 18 años que así lo percibe.

Esta misma encuesta también señala que la percepción de corrupción en las policías de tránsito es la más alta del país alcanzando el 77.9 por ciento de este indicador y seguida inmediatamente por la Policía Preventiva Municipal que alcanza el 66.5 por ciento, esto sin considerar que Acapulco ocupa el tercer lugar mundial de ciudades más violentas en el 2014, sólo después de ciudades como San Pedro Sula en Honduras Nicaragua y Caracas Venezuela.

Por todo lo aquí expuesto la Fracción Parlamentaria de Movimiento ciudadano estima que esta situación debe corregirse de manera urgente considerando prudente insistir en la certificación y verificación de los controles de confianza que deben aplicarse a los mandos y elementos de las diversas policías del puerto de Acapulco de los cual nosotros debemos ser vigilantes, en este sentido el acuerdo que proponemos es el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE SE REVISE Y MODIFIQUE EL ACUERDO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, A FIN DE QUE DEJÉ SIN EFECTO LA DESINCORPORACIÓN DE LA POLICÍA VIAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, Y QUE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR Y DE LOS MANDOS DE LOS AGRUPAMIENTOS DE LA

POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL SE CIÑA AL MARCO LEGAL EN LA MATERIA.

Primero. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente en materia de seguridad pública, se revise y en su caso se modifique el Acuerdo que crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte, a fin de que se deje sin efecto la desincorporación de la policía vial de la policía preventiva municipal y se establezca en su caso la adecuada coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para la aplicación en lo que corresponda del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez.

Segundo. Asimismo, se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que se mantenga bajo un solo mando la coordinación de los cuerpos de fuerza de la policía preventiva municipal y sus agrupamientos (policía preventiva urbana, policía preventiva vial, policía turística, policía auxiliar y policía rural) y que, atendiendo al atento exhorto emitido por este Honorable Congreso el miércoles 7 de octubre 2015, al designar a los mandos medios y superior de la policía preventiva municipal se tome en cuenta que debe tratarse de personal debidamente acreditado y certificado, como lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad, el artículo 14 bis fracción VIII de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo al ciudadano licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, para los efectos señalados en el numeral único de este ordenamiento.

Tercero. Túrnese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, para el mismo fin.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Es cuanto, presidente.

Versión Integra

Ciudadanos Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputado Ricardo Mejía Berdeja, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, diputada Magdalena Camacho Díaz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 170 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Honorable Ayuntamiento de Acapulco tomó conocimiento el 6 de agosto de 2015, en primera lectura, del “Dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública como convocante, en conjunto con la Comisión de Transporte y la Comisión de Hacienda como coadyuvantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto a la propuesta del proyecto de dictamen de la reforma y adición del artículo 22, tercer párrafo, para adicionar en inciso I, relativo a la adición de la Coordinación General de Movilidad y Transporte; Artículo 29 y artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, suprimiendo de la Policía Preventiva Municipal, la Policía Vial”, determinando que él mismo quedará en poder de las tres comisiones sustentantes del dictamen, a fin de que, previo a su segunda lectura, recabarán las propuestas de modificación a que hubiere lugar.

Con fecha 12 de agosto de 2015, se reunieron las comisiones sustentantes del dictamen referido, determinando que tras adicionar las observaciones presentadas por el regidor Vicente Trujillo Sandoval, las cuales fueron aceptadas e incluidas en el Dictamen por consenso de los presentes, el dictamen

modificado se turnará a la Secretaria General del Ayuntamiento a fin de que fuera agendado para segunda lectura ante el Pleno del Honorable Cabildo en la siguiente sesión ordinaria.

El dictamen de referencia fue aprobado por el Cabildo del Municipio de Acapulco, en Sesión Extraordinaria del 23 de septiembre de 2015, emitiendo el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se Aprueba el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, en conjunto con la Comisión de Transportes y la Comisión de Hacienda, como coadyuvantes, en los siguientes términos:

ACUERDO DE ADICIONES Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Uno al Tres.- ...

Cuatro.- Se modifica el artículo 29 y se derogan las fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX y LXX del mismo Artículo, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, separando operativamente de la Policía Preventiva Municipal, la Policía Vial, que establece el artículo 30 del mismo ordenamiento

Segundo.- Se autoriza al ciudadano presidente municipal para que organice la reestructuración que conlleva la aprobación de estas adiciones y modificaciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, vigente.

Tercero.- Se instruye al secretario de Administración y Finanzas y al secretario de Planeación y Desarrollo Económico, a fin de que se hagan las transferencias presupuestales para el pago de sueldos, salarios y operatividad de la nueva Unidad Administrativa que se crea.

Cuarto.- La Coordinación General de Movilidad y Transporte deberá elaborar, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este acuerdo, su Reglamento Interior, los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Atención al Público que se requieren para su buen funcionamiento y enviarlos al Secretario General del Honorable Ayuntamiento para el trámite de aprobación por el Cabildo.

En consecuencia el Artículo 22, quedó como sigue:
Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con las siguientes dependencias:

I a la VIII.- ...

Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:

1 al 3.- ...

Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento son:

a. al j. ...

1. Coordinación General de Movilidad y Transporte.
La coordinación General de Movilidad y Transporte es una unidad administrativa que entre otras facultades y funciones tiene a su cargo las siguientes:

Para el desempeño de sus facultades y funciones, el coordinador general de Movilidad y Transporte contará con las siguientes direcciones: de Movilidad Vial, de Trámites y Requerimientos Ciudadanos; de Atención al Transporte Público y Privado; de Educación y Cultura Vial; y contará además con una Delegación Administrativa. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Coordinador General, les asignen.

La Dirección de Movilidad Vial estará integrada por la policía vial, Peritos y Planeación e Ingeniería Vial y el demás personal administrativo de la Dirección de la Policía Vial, se integrará a las otras direcciones que hoy se crean.

La Policía Vial en el desempeño de sus funciones, dependerá jerárquicamente del Secretario de Seguridad Pública y operativamente del Coordinador General de Movilidad Vial.

Los derechos laborales y económicos de la policía vial y demás personal administrativo que se integra a la Coordinación General de Movilidad Vial (...) presupuestalmente estarán incluidos en la Secretaría de Seguridad Pública y continuarán percibiendo sus sueldos, salarios y demás prestaciones en esa secretaría.

Además, en el numeral Tres del acuerdo de cabildo de que se trata, al Coordinador General de Movilidad

y Transporte, se le otorgan, entre sus funciones y atribuciones las siguientes:

I. ...

II. Participar como Secretario Técnico del Consejo Técnico de Tránsito y Vialidad;

III. Vigilar y hacer cumplir en todo momento que las Direcciones a su cargo lleven a cabo la aplicación estricta del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones;

IV. Vigilar que los elementos del Cuerpo Operativo, cumplan con los procedimientos para la integración, organización, actuación, funcionamiento, capacitación integral y profesionalización, cuyo objetivo es su superación profesional, técnica, moral y material;

V a XIV. ...

XV. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

XVI. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior serán depositados en los lugares autorizados por la Coordinación General;

XVII. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción municipal;

XVIII. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;

XIX a la XXXI.

Del artículo 29, se derogaron las fracciones XLV a la LXX, que correspondían a las funciones de la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía Vial.

El artículo 30 quedó como sigue:

Artículo 30.- ...

La Policía Municipal Preventiva está integrada por la Policía Preventiva Urbana y la Policía de Protección y Asistencia Turística. (De este párrafo se suprimió la Policía Vial)

(También se suprimió sin fundamento legal ni explicación alguna el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, que decía: Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Acapulco para llevar a cabo la integración de las Policías Preventiva Urbana, Vial y, de Protección y Asistencia Turística bajo un solo mando y estructura orgánica, que se denominará Policía Municipal Preventiva; así como el que le otorgue el nivel jerárquico que sea procedente).

Este acuerdo según su artículo Primero transitorio, entró en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero y a través de los medios de comunicación locales, se conoce que con base en el mismo, se ha designado por el ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, al Coordinador General de Movilidad y Transporte del Municipio.

El Considerando Octavo del Dictamen aprobado, señala que la Coordinación General de Movilidad surge de la siguiente necesidad local:

“Octavo.- Que aunado a lo anterior, este Gobierno plantea la imperiosa necesidad de promover y fortalecer una cultura y educación vial, concebida como parte fundamental de la formación y educación ciudadana, en la promoción de una cultura de valoración y respeto por la propia vida y la de los demás. La cultura y educación vial tiene por objeto desarrollar en el ciudadano, en su condición de conductor, pasajero o peatón, las aptitudes, destrezas, hábitos y el interés necesario para que disponga de mayor pericia, conocimiento, equilibrio mental; actúe de manera inteligente y razonable; comprenda y respete las leyes, reglamentos y normas vigentes de tránsito y transporte terrestre y así contribuya a prevenir y evitar accidente viales.

Lo cual es loable, dado que las sociedades modernas diseñan y operan actualmente políticas de movilidad sustentable con orientación hacia el respeto a los derechos humanos, de cuyos objetivos y finalidades da referencia la siguiente cita: “La equidad (acceso universal sin discriminaciones), la reducción de la congestión y el respeto al medio ambiente han generalizado políticas denominadas de "movilidad sostenible" que intentan conjugar la máxima libertad de acceso con la estabilización o reducción del consumo de combustibles fósiles (para evitar el calentamiento global) o electricidad nuclear (para evitar el daño al medio ambiente provocado por

la generación de electricidad por energía nuclear) para vehículos eléctricos o híbridos.”

En consecuencia “Se entiende como políticas de movilidad o transporte sostenible a aquellas actuaciones de las administraciones para facilitar el acceso de los ciudadanos al trabajo, al estudio, a los servicios y al ocio mediante diversos modos de transporte: a pie, en bicicleta, en vehículos ecológicos, en transporte público y en automóviles de uso compartido.”

Sin embargo, el considerando décimo tercero, de dicho Acuerdo de Cabildo establece que en sustitución de la Dirección de Tránsito Municipal, - que es una Dirección del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal- se crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte como una Unidad Administrativa dependiente del Presidente Municipal, con autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de su objetivo, como se advierte en dicho considerando que a continuación se transcribe:

Décimo Tercero.- Que la ciudadanía nos exige poner especial atención a la problemática de tránsito y vialidad; por lo que es prioridad regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal, implementando programas permanentes de educación vial, para lo cual en sustitución de la Dirección de Tránsito Municipal, se crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte, como una Unidad Administrativa dependiente del Presidente Municipal, con autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de su objetivo, como encargada de regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control del tránsito; determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso; expedir las licencias de conducir; establecer las normas para la planeación, organización y control del servicio público de transporte urbano y suburbano en el Municipio; promover y fomentar la educación y cultura vial; establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; participar con las dependencias y entidades municipales en materia de planeación para la inclusión de políticas y acciones en el Plan de Desarrollo Municipal, de obra pública, desarrollo urbano y tránsito.”

Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Coordinación General de Movilidad y Transporte que se plantea en este Considerando, no era

estrictamente necesario que se suprimiera la Policía Vial de la Policía Preventiva Municipal, ya que la experiencia indica que en ninguna entidad federativa o municipios del país, ni en ninguna de las leyes en la materia se han sustituido las unidades de la Policía Vial o de Tránsito, que son una institución de Seguridad Pública, vinculadas a la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos de tránsito y vialidad y las demás disposiciones aplicables en la materia, por las unidades administrativas -cualquiera que sea su rango de jerarquía- que se están haciendo cargo de regular y operar las nuevas políticas de movilidad sustentable, ni tampoco por una nueva dirección, como en este caso la Dirección de Movilidad Vial de la Coordinación General de Movilidad y Transporte, de la que ahora formará parte la Policía Vial.

Tampoco, en ninguno de los ámbitos referidos, se ha suprimido a la Policía Vial de la Policía Preventiva Municipal, porque aquella es la directamente encargada de aplicar sanciones a los conductores de vehículos en todas sus modalidades, por violaciones a las normas de tránsito.

Además, sin fundamento se eliminan preceptos legales que son vitales para la prestación del servicio de seguridad pública encomendado a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, tales como la mención de la Policía Vial del párrafo segundo y la supresión íntegra del párrafo tercero del Artículo 30 del Reglamento Interno de la administración Pública Municipal.

Se segregan de la Secretaría de Seguridad Pública sin sustento legal, un conjunto de facultades y funciones que en esencia corresponden a los órganos de seguridad pública, al derogar sin mayor análisis las fracciones XLV a la LXX del Artículo 29 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

En tal sentido, el Acuerdo del cabildo en comento, trasgrede normas constitucionales y legales que regulan la prestación del servicio de seguridad pública a la ciudadanía, servicio que está firmemente regulado dado lo altamente sensible que es la percepción pública en relación con el desempeño de esta área, lo que ha conducido a los tres órdenes de gobierno a implantar severos controles de certificación y confianza para el personal que forma parte de los cuerpos de seguridad pública.

Esta situación se confirma con lo establecido en la parte correspondiente al “ACUERDO DE

ADICIONES Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO”, que en los párrafos sexto y séptimo del numeral 2 del Dictamen Referido, señala que:

“La Policía Vial en el desempeño de sus funciones, dependerá jerárquicamente del Secretario de Seguridad Pública y operativamente del Coordinador General de Movilidad Vial.”

“Los derechos laborales y económicos de la policía vial (...) para lo cual presupuestalmente estarán incluidos en la Secretaría de Seguridad Pública y continuarán percibiendo sus sueldos, salarios y demás prestaciones en esa Secretaría.”

Lo cual pone a la Policía Vial bajo el mando operativo de una persona que no está certificada ni se le han aplicado los controles de confianza que se establecen para los mandos y elementos de seguridad pública y que, por la naturaleza de las funciones genéricas y específicas que desempeña el área a su cargo, no tiene por qué tener mando de cuerpos de tarea como lo es la Policía Vial, ni es necesario que sea sujeto de certificación y controles de confianza porque el cargo no lo requiere.

Además, no es correcto, ni adecuado, ni legal, que una Unidad Administrativa tenga el mando operativo de fuerzas policiales, que por mandato constitucional y legal solamente corresponde ejercer a los órganos de seguridad pública.

Más grave aún resulta que siendo creada la Coordinación General de Movilidad y Transporte como una unidad Administrativa dependiente del Presidente Municipal, se le hayan conferido al Coordinador General, en la fracción XV del numeral tres del Acuerdo arriba citado, la atribución de: “DETENER y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables”, porque no es una autoridad de seguridad pública, sino un ente administrativo según el acuerdo que lo crea.

Tampoco deben estar consideradas entre las funciones y atribuciones del Coordinador General de Movilidad y Transporte, las establecidas en las fracciones XVI, XVII y XVIII del numeral tercero del Acuerdo mencionado, que a la letra dicen:

V. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior serán depositados en los lugares autorizados por la Coordinación General;

VI. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción municipal;

VII. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;”

Y demás afines que en realidad corresponden y deben ser ejercidas por la Policía Vial y la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio.

Para mayor abundancia de razón, en el numeral Cuatro del Acuerdo mencionado, referente a la modificación de los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, se señala que la Policía Vial se separa operativamente de la policía preventiva Municipal, cuando en realidad se le suprime de la Secretaría de Seguridad Pública, al eliminar del segundo párrafo del Artículo 30 la mención de la Policía Vial de los cuerpos que integran la policía Municipal Preventiva, que anteriormente decía:

La Policía Municipal Preventiva está integrada por las Policías Preventiva Urbana; la Policía Vial y; la Policía de Protección y Asistencia Turística.

Actualmente, según el Acuerdo, quedó en los siguientes términos:

La Policía Municipal Preventiva está integrada por la Policía Preventiva Urbana y la Policía de Protección y Asistencia Turística.

Lo cual significa que el mando íntegro de la Policía Vial se le traslada a la Coordinación General de Movilidad y Transporte, que no está creada como un órgano de seguridad pública, sino como una Unidad Administrativa, y se segrega de facto la Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio.

Con lo que se violenta el artículo 21 de la Constitución General de la República, que en su noveno párrafo establece el carácter integral de la seguridad pública, en los términos siguientes: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las

respectivas competencias que esta Constitución señala, y que en el inciso b) del párrafo décimo del mismo artículo 21 confirma que: Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

Asimismo, se violenta el artículo 115 de la Carta Magna, que establece en el inciso h) de la fracción III que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Igualmente se violentan los artículos 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que refrendan y especifican lo establecido en el artículo 21 constitucional arriba citado, la fracción XV del artículo 40 que establece la obligación de los cuerpos de seguridad pública de “Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva”, el artículo 75 que en su fracción II estipula que las instituciones de seguridad pública (...) desarrollarán “las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, así como el artículo 112 que señala que “Los agentes policiales que realicen detenciones, deberán dar aviso administrativo de inmediato al Centro Nacional de Información, de la detención”, todos ellos de la mencionada ley.

Así como también son violentados el artículo 14 bis fracción VIII de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado y los artículos 29 y 33 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado.

Esta situación debe corregirse lo más pronto posible, cuanto más que la reciente Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015, presentada el 30 de septiembre de 2015, señala a Acapulco como la ciudad con mayor percepción de inseguridad pública del país, con el 88.5% de la población mayor de 18 años que así la percibe, seguida de Villahermosa, Tabasco, con el 77% y Cuernavaca, Morelos, con el 85.5% de la percepción nacional de inseguridad pública.

Según esta misma encuesta, la percepción de corrupción en las Policías de Tránsito es la más alta del país, alcanzando el 77.9% de este indicador y seguida inmediatamente por la Policía Preventiva Municipal, que alcanza el 66.5%

Esto sin considerar que Acapulco ocupa el 3er Lugar Mundial en el Ranking Mundial de Ciudades Más Violentas 2014, sólo después de ciudades como San Pedro Sula, en Honduras Nicaragua y Caracas, Venezuela.

Razón por la cual consideramos prudente insistir en la certificación y verificación de los controles de confianza que deben aplicarse a los mandos y elementos de las diversas policías del Puerto, de lo cual debemos ser vigilantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 8º fracción I, 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 170 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE SE REVISE Y MODIFIQUE EL ACUERDO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, A FIN DE QUE DEJÉ SIN EFECTO LA DESINCORPORACIÓN DE LA POLICÍA VIAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, Y QUE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR Y DE LOS MANDOS DE LOS AGRUPAMIENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL SE CIÑA AL MARCO LEGAL EN LA MATERIA.

Primero. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente en materia de seguridad pública, se revise y en su caso se modifique el Acuerdo que crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte, a fin de que se deje sin efecto la desincorporación de la policía vial de la policía preventiva municipal y se establezca en su caso la adecuada coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Coordinación General de Movilidad y Transporte, para la aplicación en lo que corresponda del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez.

Segundo. Asimismo, se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que se

mantenga bajo un solo mando la coordinación de los cuerpos de fuerza de la policía preventiva municipal y sus agrupamientos (policía preventiva urbana, policía preventiva vial, policía turística, policía auxiliar y policía rural) y que, atendiendo al atento exhorto emitido por este Honorable Congreso el miércoles 7 de octubre 2015, al designar a los mandos medios y superior de la policía preventiva municipal se tome en cuenta que debe tratarse de personal debidamente acreditado y certificado, como lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad, el artículo 14 bis fracción VIII de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo al ciudadano licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, para los efectos señalados en el numeral único de este ordenamiento.

Tercero. Túrnese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, para el mismo fin.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Parlamentario “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ____ días del mes de octubre del año dos mil quince.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de octubre de 2015.

Atentamente

La Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputada Magdalena Camacho Díaz; Diputado Silvano Blanco Deaquino.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su

aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia. Y se instruye al Diario de los Debates se inserte íntegramente la presente propuesta de acuerdo parlamentario.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se le concede el uso de la palabra, al diputado José Hugar García Trujillo, para fijar postura.

El diputado José Hugar García Trujillo:

Con la venia, presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

Precisamente comentaba la diputada Magdalena Camacho Díaz, que era un asunto que había llevado a cabo la administración actual de Acapulco, quiero comentar que ese acuerdo de adhesiones y modificaciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que se crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte fue presentado y aprobado por unanimidad el pasado 23 de septiembre del 2015, por lo que refiero que esto fue aprobado por la administración pasada que presidía el presidente Luis Uruñuela Fey, y se hizo precisamente con la finalidad de modernizar la Administración Pública del Municipio para genera la confianza plena de la ciudadanía es decir una policía de proximidad y cercana a la gente preparándose precisamente la nueva administración para los temas viales que va a presentar el Acabús, Macrotunel, el proyecto de Ciclopista, la Coordinación de Semaforización y en Coordinación con el nuevo Reglamento de Tránsito.

Dicha coordinación general de movilidad y transporte fue creada con el objetivo de atender una

necesidad propia de una ciudad que se ha transformado y que ha crecido y requiere por el bien de la ciudadanía un ejercicio responsable del gobierno municipal para hacer eficiente y dinámicas las vías públicas y caminos que son jurisdicción del municipio, es una coordinación que no genera más gastos si no al contrario servirá para un reacomodo en la estructura de gobierno, la cual pasarán algunas jefaturas a esta nueva coordinación y con ello poder general recursos propios para solventar dicha coordinación, es decir la creación de esta coordinación significa ordenar administrativa y operativamente las funciones de la policía vial, para ofrecer dinamismo y fluidez vehicular del municipio, reordenamiento del transporte público para trasladar en el menor tiempo posible a las y los ciudadanos desde distintos puntos de la ciudad aprovechando nueva infraestructura vial con que cuenta el puerto y la infraestructura proyectada para los próximos años.

Hoy Acapulco requiere el apoyo de todos los sectores sociales, incluyendo a los partidos políticos, para hacer de nuestro puerto un lugar seguro para beneplácito de los visitantes esperando que este asunto no de margen a una situación meramente política y de paso a los acuerdos para el desarrollo y progreso de Acapulco, pido a este Honorable Congreso del Estado tenga a bien a favorecer las consideraciones que el nuevo Honorable Ayuntamiento de Acapulco, tiene para mejorar el aspecto de vialidad y movilidad de los ciudadanos y visitantes de Acapulco, ya que cada gobierno busca las estrategias necesarias y pertinentes en beneficio de su población, a lo que nosotros debiéramos ayudar para que Acapulco le vaya bien, porque si le va bien Acapulco, le va bien a Guerrero.

Por tanto solicito a esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado que no se emita dicha situación de exhorto dirigido al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a fin de que modifique el acuerdo que crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte propuesto por los diputados de Movimiento Ciudadano y que en su lugar con fundamento en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286, dicho acuerdo sea turnado a comisiones, para su análisis y dictámenes correspondientes.

Es cuanto.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra, al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Nosotros quisiéramos centrar muy claramente el tema a debate para que no haya confusiones, movimiento ciudadano está a favor de las políticas de movilidad sustentable que tiene que ver fundamentalmente con un transporte y una movilidad que tienda a criterios medioambientales a la protección ecológica, que termine con las barreras que hacen accesibles al transporte de las personas con algún tipo de discapacidad, estamos de acuerdo en el uso de la bicicleta como sustituto del vehículo y en general de toda esta política progresista de movilidad que algunos lugares se ha impulsado como la capital de la república.

Pero es muy diferente estas políticas de movilidad sustentable a que con el nombre de movilidad una instancia administrativa nueva, asuma el control de la Policía Vial, un mando policiaco que tiene que estar inscrito en los parámetros del Sistema Nacional de Seguridad Pública que deriva primero del artículo 21 de la Constitución Federal de las propias normas y reglamentos de la materia como en el ámbito Federal, como en el ámbito local, como en el propio artículo 33 de la ley orgánica del municipio libre de guerrero que establece que quienes ejerzan funciones de policía que sea jefe de policía o sus principales colaboradores tengan que están certificados y precisamente este Congreso en unas de primeras determinaciones acordó exhortar a todos los Ayuntamientos del Estado para que en el nombramiento de Jefe Policiacos tuvieran a bien cumplir con lo que dice el artículo 33, incluso el pasado 08 de octubre el Ayuntamiento del Acapulco de Juárez recibió por vía de notificación el exhorto que hizo este Congreso del Estado, donde se le pide aquí lo voy a citar:

Se exhorta a los Honorables Ayuntamientos del Estado, para que en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre verifiquen antes de aprobar el nombramiento de Jefe de la Policía y sus principales colaboradores que estos cumplan con los requisitos que dicho ordenamiento establece.

Y en ese sentido si lo remitimos a disposición que crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte en el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, establece como una de las partes de esta Coordinación General de Movilidad y Transporte la Dirección de Movilidad Vial, que es una dirección de propia Coordinación General y esta dirección de movilidad vial tiene entre sus funciones la dirección de policía vial y dice el propio acuerdo de creación:

La Policía Vial en el desempeño de sus funciones dependerá jerárquicamente del Secretario de Seguridad Pública y operativamente del Coordinador General de Movilidad Vial, este es el punto a debate.

La Policía Vial, depende operativamente del Coordinador General de Movilidad y el Coordinador General de Movilidad no cumple con lo que dice el artículo 33 que tiene que estar certificado, esto es lo que se conoce como fraude a la Ley, se le da la vuelta al artículo 33 y vía a un Reglamento Administrativo se nombra a un coordinador quien es el que manda operativamente a la policía vial y este no cumple con lo que dice el artículo 33 de la propia Ley Orgánica, por eso nosotros estamos proponiendo dos cuestiones centrales, ya lo decía la diputada Magdalena Camacho:

Primero que se desincorpore la Policía Vial de la Coordinación General de Movilidad, no cuestionamos que haya un área de movilidad, cuestionamos que operativamente mande a la policía vial de Acapulco, entonces el primer punto es que se desincorpore de la Coordinación de Movilidad la Policía Vial y segundo punto: que también todos los mandos estén certificados como lo establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública, eso es en esencia el punto de acuerdo y esto no es estar en contra de las políticas de movilidad, es simplemente que actuemos en consecuencia a la necesidad de que todos los mandos policiacos estén certificados que todos los mandos policiacos tanto de la policía preventiva como de la policía vial o de tránsito o cualquiera que fuese su denominación cumpla con lo que dice el artículo 33.

Porque yo preguntaría ¿está certificado el Coordinador General de Movilidad que manda en la Policía Vial de Acapulco? Y la respuesta es no, entonces donde está el exhorto que hizo esta Soberanía, nos parece entonces que si se quiere impulsar la Ecología, Ciclopistas, el Acabús o cualquier otra política de movilidad sustentable no necesita ser jefe de la Policía Vial el Coordinador de

Movilidad y eso es en esencia, compañeras y compañeros el debate que estamos plantando.

Por ello los resolutivos son muy puntuales y por ello están soportados en la Constitución en las Bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y queremos que si sea un asunto de urgente y obvia resolución, porque el tema lo dijimos todos el martes 27 en la toma de protesta el gran tema hoy en Guerrero es el tema de la seguridad, pero no vamos a resolver el tema de la Seguridad Pública con fraudes a la ley, no lo vamos a resolver si no están certificados todos los mandos que tienen función de tener la jefatura en las policías sean policías preventivas o sean policías viales.

Por eso es este punto de urgente y obvia resolución y por eso pedimos a las diputadas y diputados que nos apoyen con este exhorto que hacemos mediante este punto de acuerdo.

Es cuanto.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Vicario Castrejón, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

El suscrito diputado Héctor Vicario Castrejón, Diputado integrante Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, miembro de las fracciones parlamentarias del PRI y del Partido Verde Ecologista, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política Local; 126, fracción II; 127 párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a esta Soberanía, la siguiente propuesta de punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar a la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a las legislaturas de las Entidades Federativas, para que en nuestra asunción como Constituyente Permanente, a que nos convoca el artículo 135 de la Constitución General de la República, demos celeridad, en el tramo de responsabilidad que nos corresponde, a la Iniciativa en materia de desindexación del salario mínimo y la creación de la Unidad de Medida y Actualización, por considerar de altísima prioridad nacional, solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución;

CONSIDERANDO

Primero.- Que de conformidad con los Artículos 23.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 7.a del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 14 de la Declaración Americana de Derechos Humanos dan testimonio del 4 y muy específicamente, el Convenio sobre la Protección del Salario, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, el 1º de julio de 1949, con vigencia internacional desde el 24 de septiembre de 1952 y vinculado al Estado Mexicano desde el 27 de septiembre de 1955, fecha en que también manifestó su ratificación; el cual entró en vigor en territorio nacional el 27 de septiembre de 1956, conforme a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de diciembre de 1955, sostiene en su artículo 1º, que por salario ha de entenderse ...la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación nacional, y debida por un empleador a un trabajador, en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar o por servicios que haya prestado o deba prestar.

Segundo.- Que es de significarse también, que el convenio 121 y el Convenio 131, adoptados en la Conferencias Internacionales del Trabajo, sostiene el último de los citados, en sus artículos 2 y 3 que los salarios mínimos no podrán reducirse y la persona o personas que no los apliquen estarán sujetas a las sanciones apropiadas de carácter penal o de otra naturaleza, así como que entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de salarios mínimos deben incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado:

a.- Las necesidades de los trabajadores y sus familias, habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales;

b.- Los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

Tercero.- Que el Estado Mexicano ha sido uno de los precursores en materia de salarios mínimos; de tal suerte, que en la Constitución Política de 1917, específicamente en el artículo 123 Fracción VI, quedó establecido por vez primera, el salario mínimo con una cobertura nacional y una de las plataformas para que la legislación secundaria lo hiciera efectivo, otorgando a los derechos económicos, sociales y culturales, así como al Derecho Laboral mismo, su carácter expansivo. En este dispositivo quedó consignado que el salario mínimo será el que "...se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que será regulada como indica la fracción IX".

Así, en agosto de 1931, siendo titular del Poder Ejecutivo Federal, el Ing. Pascual Rubio, al promulgar la Ley Federal del Trabajo, se advierte este sentido proteccionista y de equidad, que se replica el 1º de enero de 1934, cuando fungiendo como Presidente de la República Don Abelardo L. Rodríguez, logra incorporar en la Ley Laboral, la fijación del salario mínimo con cobertura en toda la geografía mexicana

Cuarto.- Desde entonces han surgido diversas disposiciones ya sea en el Constituyente Permanente

o el Poder Legislativo Federal, que hacen referencias cuantitativas, ya en moneda de curso legal, en pesos, precisando montos de impuestos, multas, penas, recargos, devoluciones, cuotas, pensiones, entre otros; así como topes mínimos y máximos con el propósito de incluir o para excluir, actos, personas o bienes, de la aplicación de regímenes contenidos en los instrumentos jurídico-laborales. Estos montos y topes tenían como propósito modificarse a medida que las condiciones económicas, comerciales y sociales del país se transformaran. Empero, no ocurría así y empezaron desde entonces, a surgir severas críticas por la incongruencia entre la dura la realidad y la promesa constitucional.

Quinto.- En este orden de ideas, la institución del salario mínimo adquirió un carácter exceptuado, al elevarse a categoría de principio que “El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento... no haciéndose retención a las personas que únicamente perciban salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente”. Estas acciones positivas del Estado Mexicano, aunado a otras, como la contenida, desde 1993, en la Ley del Impuesto sobre la Renta, bajo el nombre de “Mecanismo de Subsidio contra el impuesto y de Crédito al salario para las personas físicas que realizan un trabajo subordinado”, no han sido, sin embargo, capaces de materializar los anhelos constitucionales.

Sexto.- El Maestro Eugenio Gómez, Catedrático de “Entorno Económico” del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas (IPADE), sostiene que hoy más que nunca, resulta indispensable aumentar el salario mínimo, ya que las ideas que lo motivaron han quedado rebasadas, sirviendo ahora, incluso como referencia para fijar montos en la economía como multas, precios públicos o tarifas, lo que pudiera generar la percepción que su aumento o mejora, puede dar pie a propiciar circunstancias inflacionarias, que eleven los precios, que lejos de promover mejores condiciones de vida, las haga más difíciles e insoportables.

Séptimo.- Que la Comisión de Puntos Constitucionales del Honorable Congreso de la Unión, en su calidad de Cámara de Origen, ha recepcionado las iniciativas de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo, así como del diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, así como del ciudadano licenciado Enrique Peña Nieto,

presidente de los Estados Unidos Mexicanos, coincidentes en su propósito de reformar diversos artículos de la Constitución General de la República, en materia de desindexación del salario mínimo, como unidad, base, medida o referencia económica para fines extraños a su naturaleza y establecer una medida y actualización que lo sustituya, asumiendo matices técnicos y jurídicos de la mayor relevancia y pertinencia.

Octavo.- Que en sus consideraciones, la Cámara de Origen, ha dictaminado que las iniciativas pese al abordaje que desde distintos ángulos, plantean el problema del estancamiento de los salarios mínimos en el país; tienen un propósito común, que pretende ser una propuesta que fundamente una nueva política pública para su recuperación y cumplir con los caros anhelos contenidos en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En sus deliberaciones la Comisión Dictaminadora de la Cámara de Diputados, siguiendo los estudios que ha realizado la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico, señala que hay más de 23 millones de mexicanos a los que el sueldo no les alcanza para acceder a la “canasta ampliada”, que además de los alimentos indispensables para las necesidades básicas de una persona incluye ropa, calzado y gastos en salud, vivienda, transporte y educación.

Noveno.- Que como premisa sine qua non al aumento del salario, se ha propuesto modificar el término “salario mínimo”, no sólo como un rejuogo terminológico, sino para efectos de función como “Unidad de Cuenta”, procediendo a la desindexación del mismo, esto es, “...llevar a cabo la desvinculación del salario tanto en unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos, prestaciones, etcétera, lo que contribuirá a establecer una política de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos, resarcido gradualmente la pérdida acumulada por más de 30 años” y cita que ya la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó a fines del año pasado, la creación de un nuevo instrumento para sustituir el “salario mínimo”, como monto de pago y/o concepto de referencia, respecto a multas, sanciones, incluso como referencia de otros precios y variables ajenas al mercado laboral, que denominó desindexación.

Décimo.- Que en este orden eidético, se ha considerado que si el salario mínimo es la única

fuelle económica de la inmensa mayoría de mexicanos y sus familias para satisfacer sus necesidades e impulsar su desarrollo, resulta ser tal el salario, un derecho humano esencial del mundo del derecho social, vinculado al crecimiento en materia de productividad nacional.

Décimo Primero.- Que la Cámara de Senadores, hace unos días, en su calidad de Cámara Revisora y con el voto unánime ha avalado no solo la liberación del salario mínimo para que pueda promocionarse, sin que se rija por la tasa inflacionaria anual; sino que ha considerado pertinente crear, además, la Unidad de Medida y Actualización, que será calculada –según la Iniciativa en análisis- por el INEGI y utilizada como referente para el pago de hipotecas, multas y otras disposiciones que actualmente utilizan como parámetro al salario mínimo, mismo que ya no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

En el Transitorio Quinto de la Iniciativa puesta a la consideración senatorial, se ha consignado que la dinámica de las reglas de valor de la Unidad de Medida y Actualización, tendrán en ciernes, un valor diario igual al todavía considerado salario mínimo (\$70.10 diario) y gradualmente despegará para adoptar su propia ruta; teniendo como punto de actualización anual, la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre del año anterior.

Décimo Segundo.- Que la aprobación a la Iniciativa del Constituyente Permanente en materia de desindexación del salario mínimo y la creación de la Unidad de Medida y Actualización, no sólo permitirán elevar la calidad de vida de la clase trabajadora, potencializando el aumento del salario mínimo hasta tres veces o más de su valor actual, para acortar la brecha de pobreza y desigualdad que agravia y ofende a todas y a todos los mexicanos; por lo que su urgente aprobación, no es cuestión de propaganda, rating político, gusto, capricho o elección y mucho menos un problema de paternidad partidaria, orden gubernativo y mucho menos de una persona o grupo de individuos, sino que se constituye en uno de los puntos más álgidos de la Agenda del Estado en los tiempos difíciles para la República y es un elevado deber histórico, moral e impostergable de todas y todos los mexicanos, encararlo, ante el México de ayer, del presente y de cara a las futuras generaciones.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I de la Constitución Política Local y 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, he estimado pertinente someter a la consideración de esta Asamblea Soberana, la discusión y en su caso, la aprobación como un caso de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un respetuoso llamado a la Cámara de Diputados respectivamente, para que en su función de Constituyente Permanente, de celeridad a la aprobación de la Iniciativa que pretende reformar diversos artículos de la Constitución General de la República, en materia de desindexación del salario mínimo, como unidad, base, medida o referencia económica para fines extraños a su naturaleza y establecer una Medida y Actualización que lo substituya, para que el salario mínimo pueda detonar en un más justo desarrollo nacional, integral y sustentable; que fortaleciendo la soberanía nacional y su régimen democrático, haga que el crecimiento que experimente el país, se perciba materialmente en el bienestar efectivo de cada familia mexicana.

Segundo.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un respetuoso llamado a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que en su asunción de Constituyente Permanente a que la convoca el artículo 135 de la Constitución General de la República, aprueben con la celeridad que las necesidades públicas demandan, la Iniciativa que pretende reformar diversos artículos de la Constitución General de la República, en materia de desindexación del salario mínimo, como unidad, base, medida o referencia económica para fines extraños a su naturaleza y establecer una Medida y Actualización que lo substituya, para hacer más justo y democrático el desarrollo nacional, a efecto de que luego de cubierto el proceso legislativo aprobatorio por parte del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, la Representación Nacional haga el cómputo de los votos y la declaración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo: Comuníquese el presente punto de acuerdo parlamentario a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en funciones de Constituyente Permanente, sea turnado a la brevedad posible a las Legislaturas de las Entidades Federativas para darle cumplimiento al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero: Comuníquese a las Legislaturas de las Entidades Federativas del Estado Mexicano, para que en observancia del procedimiento de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el artículo 135 y luego del análisis y discusión se apruebe la Iniciativa de reformas constitucionales en materia de desindexación del salario y la creación de la Unidad de Medida y Actualización como referente para pago de hipotecas, multas y otras disposiciones que actualmente se utilizan como parámetro al salario mínimo y que vendrá a detonar en beneficios para la gran mayoría de mexicanas y mexicanos.

Cuarto.- Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos Diarios de Circulación Estatal y en la página web del Honorable Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

Atentamente.

Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?

Se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura.

La diputada María de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes diputadas y diputados.

Voy argumentar mi voto en contra y no crean que me voy a salir del tema.

En México alrededor de 30 años no ha habido crecimiento económico primero crisis económicas y devaluaciones con JoséLópez Portillo y luego nuestro ...padecimiento que hasta la fecha tenemos con el neoliberalismo que encontró la apertura en Carlos Salinas de Gortari quien es el primer privatizador transexenal que empezó con los bancos, las carreteras, los puertos y aeropuertos, Ernesto Zedillo que convirtió en deuda pública el restante bancario que produjo el Fobaproa y así sucesivamente hasta la fecha.

La reforma laboral que se fraguó desde por pacto por México, con el PRI,PAN y PRD por mandato de Peña Nieto y de la oligarquía mexicana, canceló los derechos históricos consagrados en el artículo 123 de la Carta Magna, desde Morena promovimos miles de amparos contra esa reforma, los tribunales federales los han ido negando no podía ser de otra manera, jueces y ministros son paleros del régimen y están al servicio de los pinos, violando la independencia del Poder Judicial de la Federación.

El acuerdo que se pretende aprobar con la finalidad de exhortar a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso Federal, para que acelere en otra reforma en materia laboral es más de lo mismo, es otra reforma que atenta contra la dignidad y los derechos de los trabajadores y es por eso que desde

ahora nos vamos a oponer a esa reforma Constitucional y a este acuerdo, el cual con simulación pareciera que el PRI será el redentor de los trabajadores del país, algo de lo más absurdo ya que solo se beneficiara a la parte patronal, a los empresarios y a quienes explotan a los trabajadores mexicanos de calidad, pero mal remunerados y cuyo salario mínimo en México es un crimen social.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para razonar su voto.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Este tema de la desvinculación del salario mínimo que propone el diputado vicario y que vamos a respaldar, quiero hacer una recapitulación porque como integrante de la Legislatura Federal pasada y como miembro que fui de la Comisión de Puntos Constitucionales nos tocó el debate que se dio para quitar al salario mínimo como referente de una serie de elementos que nada tienen que ver con el salario mínimo, esta reforma Constitucional, se aprobó desde diciembre del 2014 y se remitió la minuta al Senado de la República y apenas el pasado 23 de octubre, diez meses después la Cámara de Senadores la aprueba y le hizo cambios a la minuta de la Cámara de Diputados, entonces va a tener que regresar a la Cámara de Diputados y nuestra preocupación es que nuevamente pasen meses sin que se apruebe esta reforma de carácter constitucional.

Nosotros hubiéramos esperado que el Senado de la República desde diciembre antes de cancelar aquel Periodo Ordinario de Sesiones hubiera aprobado la Reforma Constitucional, pero desafortunadamente hay intereses, hay cabilderos que se dedicaron a frenarla y también hay que decirlo hubo senadores que personeros de estos intereses la bloquearon, como fue el caso del senador Javier Lozano que fue Secretario del Trabajo de triste memoria para los trabajadores de mexicana de aviación, para los trabajadores mineros y para muchos trabajadores más del país.

Entonces fue finalmente cuando le hacen cambios en el Senado que se aprueba hace unos días, pero el exhorto es pertinente, porque se puede atorar nuevamente en la Cámara de Diputados y nosotros esperaríamos que se apruebe en sus términos en la Cámara de Diputados, para que surta efectos constitucionales en términos del artículo 74 constitucional, entonces ese es el debate.

Ahora porque desvincular al Salario Mínimo de una serie de leyes que nada tiene que ver con ellos, porque al fijarse los Salarios Mínimos al seno de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, siempre se utiliza como pretexto que modificar a favor de los trabajadores este referente va afectar otros factores, entonces esto afecta sin duda alguna a los trabajadores del país y nosotros como una opción progresista estamos a favor de que haya un mayor poder adquisitivo del salario, para que esto apoye al mercado interno y repercuta en el crecimiento económico.

Por esa razón nosotros queremos que se desvincule porque miren ustedes temas como los créditos del fondo de la vivienda para los trabajadores están vinculado al Salario Mínimo, temas como las multas de tránsito están vinculadas al salario mínimo, temas como el presupuesto de los Partidos, Sanciones Penales, Civiles y Fiscales, están vinculados al Salario Mínimo, son referencias muy ajenas a la naturaleza que tiene el Salario Mínimo que es proporcionar los mínimos satisfactorios al trabajador, como lo dispone la propia Constitución.

De un análisis que se hizo al respecto arrojó que 569 artículos de 141 Leyes Federales y dos artículos Constitucionales debían ser modificados para quitar la referencia al Salario Mínimo como Unidad de Medida, por eso se consideró que había que empezar precisamente por una reforma de carácter Constitucional y fue antes que el propio Ejecutivo Federal la presentara, fueron los coordinadores del partido del trabajo, de movimiento ciudadano, del PRD y del Partido Acción Nacional, quienes presentaron esta Reforma Constitucional, incluso no podemos regatear tampoco que el propio Jefe de Gobierno de la Ciudad de México Miguel Ángel Mancera, también propuso esta reforma a la desvinculación del Salario Mínimo. Fue finalmente ya en diciembre que el Ejecutivo Federal envía la iniciativa y la comisión de puntos constitucionales plantea la reforma y se aprueba el día el 05 de diciembre la presenta y el 14 de diciembre se aprueba la Reforma Constitucional.

Nosotros por esta razón compañeros estamos de acuerdo en que se exhorte al Congreso de la Unión, los Congresos Locales somos parte del constituyente permanente ya vendrá de regreso para acá esta reforma, pero hay que acelerar el trámite constitucional y yo quiero compañeras y compañeros para ilustrar de dónde surge esta demanda, también hacer un reconocimiento a una diputada muy brillante, ex diputada federal hoy de Morena Luisa María Alcalde que fue compañera diputada mía que fue ha sido una de las grandes promotoras de la Desvinculación del Salario Mínimo como Unidad de Medida de muchas cuestiones que nada tiene que ver con el salario.

Entonces realmente en la agenda progresista tiene que ir este tema y por esa razón nosotros vamos apoyar este exhorto y cuando llegue la Reforma Constitucional a este Congreso como parte constituyente permanente también la vamos a respaldar.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado César Landín Pineda, para razonar su voto.

El diputado César Landín Pineda:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Antes de iniciar aplaudo la propuesta de acuerdo que ha sido presentada por nuestro compañero diputado Héctor vicario Castrejón y en consecuencia debo decir que voy a votar a favor de dicha propuesta, además como fracción del partido revolucionario institucional.

El pasado 22 de octubre en el Senado de la Republica votó y aprobó la minuta con el proyecto de decreto para modificar los artículos 26, 41 y 123 constitucionales para la desindexación del salario mínimo, su uso como unidad de cálculo para efectos económicos como un primer paso para el reajuste correspondiente.

Ante ello considero que es urgente y necesario actualizar el valor del ingreso mínimo, terminar con el monto estático del Salario Mínimo y sus regiones que representa un obstáculo en la calidad del poder adquisitivo, hay zonas económicas del país por

ejemplo en el norte en donde el Salario Mínimo sólo es referente para diversos pagos y hay otras en las que el salario se paga es el Salario Mínimo, en términos prácticos ¿Qué es la desindexación del Salario Mínimo?, es la desvinculación o eliminación del concepto de Salario Mínimo como unidad de cuenta, referencia para el pago, renta, excepción de bienes y servicios el tema es además importante, complejo porque el salario mínimo no es referente para valorar el poder adquisitivo, eso lo ha padecido la población en general ha perdido su poder de compra en alrededor de 1.85 por ciento en los últimos 30 años.

Es oportuno señalar que de manera constante se utiliza para falsear las indicaciones o indicadores de crecimiento económico el estado mexicano por decreto yo considero que no debería tener injerencia en el monto del Salario Mínimo, sin embargo con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el sentido de establecer el monto, además de ser un acto jurídico se establece un piso oficial de bienestar para la clase trabajadora con criterios políticos y no económicos.

Muchos trabajadores que hoy les pagan un salario raquítico tienen que hacer todo el esfuerzo para que les alcance para comida, vestido, para que sus hijos vayan a la escuela entre otras cosas, hoy en día para adquirir diversos productos de la canasta básica es complicado ya que estos lo conforman un conjunto de bienes y servicios, para que una familia pueda satisfacer sus necesidades básicas de consumo a partir de su ingreso, la canasta básica mexicana contempla alrededor de 80 artículos dentro de los cuales son productos de la despensa y servicios como agua, luz, gas, transporte entre otros.

Para determinar el contenido final en la canasta básica se toman en cuenta familias por medio, ingresos y encuestas, las encuestas ingresos gastos de los hogares emitida por el INEGI proporciona los gastos asociados de los hogares en 580 bienes y servicios según encuestas en diciembre del 2006 eran suficientes 134 horas de trabajo de salario mínimo para adquirir la canasta básica alrededor de 50 pesos por hora y al día de hoy son necesarios 193 horas laborales, por eso considero que como representantes populares y obreros resulta fundamental impulsar acciones para que el salario recupere el valor que ha perdido y sólo así será posible contemplar un mejoramiento en la calidad de vida de los mexicanos.

Reitero la aprobación de la minuta hace unos días por el Senado de la República, es un primer paso que

ha dado el Congreso de la Unión, falta un trabajo legislativo integral con cifras confiables, datos duros y concretos que permitan un debate informado sobre la situación nacional que incluya un compromiso explícito con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para revisar el monto del salario mínimo que se convierta en un salario digno y con un poder adquisitivo.

También coincido que es importante que los Congresos de los Estados avalen con votos aprobatorios la resolución del Congreso de la Unión, para que antes de fin de año se tenga concluido el cambio constitucional y de esta forma no será pretexto en la revisión anual del salario mínimo para incrementar su monto, el reto es la recuperación del poder adquisitivo.

Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente(a las 15:57hrs):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausuras, inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 57 minutos del día jueves 29 de octubre del año en curso se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado, para el día de hoy 29 de octubre del 2015, dentro de 10 minutos, para celebrar sesión.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga